

## OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-165

## ANUNCIO EMPLAZAMIENTO

Con fecha 20 de enero 2025, se ha dictado Decreto nº 2025/664 (EXPTE. HELP 2025/4227). Asunto: Demanda recurrente DON LUIS MARZO CHACÓN, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración, por concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, y contra la Resolución Desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Oferta de Empleo del año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), y demás actos administrativos posteriores que sean consecuencia de las resoluciones administrativas cuya anulación se pretende, Procedimiento 963/2023, Juzgado de lo Social nº 4 de Córdoba, con CSV de la resolución tras su transcripción al libro 33a0c336a75ab1fd97f2ad3ec5cb2920b4c64e1f, del siguiente tenor literal:

“Mediante Decreto dictado por el Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, en el Procedimiento Social 963/2023, Ngdo. AG, interpuesto por don Luis Marzo Chacón, contra el Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16.12.2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 22.12.2022, por el que se Acuerda aprobar la convocatoria excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración, por concurso de 78 plazas con sus correspondientes códigos, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como las Bases de Selección, de la convocatoria excepcional para la Estabilización del Empleo Temporal de larga duración por concurso, y contra la Resolución Desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Oferta de Empleo del año 2022 de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), y demás actos administrativos posteriores que sean consecuencia de las resoluciones administrativas cuya anulación se pretende, se ordena a este organismo al envío del expediente administrativo, y a requerimiento de la Asesoría Jurídica se procede a publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamientos a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento a usar de su derecho en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 1885 5582 034D C975 B2CE **Fecha Firma:** 28-01-2025 07:57:26  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En relación a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se dispone el envío inmediato del expediente administrativo completo, ya que “al admitirse a trámite la demanda se reclamará a la Entidad gestora o al organismo gestor o colaborador la remisión del expediente o de las actuaciones administrativas practicadas en relación con el objeto de la misma, en original o copia, en soporte escrito o preferentemente informático, y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en plazo de diez días. El expediente se enviará completo, foliado y, en su caso, autentificado y acompañado de un índice de los documentos que contenga”.

**Segundo.** Con arreglo al artículo 49 de la citada LJCA, de aplicación supletoria, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos de la GMU.

## RESUELVE

**Primero.** La remisión del expediente administrativo correspondiente a don Luis Marzo Chacón al Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

**Segundo.** Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Social número 963/2023, Ngdo. MC, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna (según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Debiendo ser remitida copia de los citados emplazamientos al Juzgado cuando conste la recepción de la notificación de los mismos.

**Tercero.** Publicar la impugnación de los actos administrativos referenciados, con emplazamiento a los interesados para que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días a partir de la fecha de notificación del emplazamiento, conforme a las previsiones del artículo 49 y concordantes de la LRJCA, de aplicación supletoria”.



EL PRESIDENTE DE LA GMU Por D.F. decreto 2023/10089, de 28 julio El Gerente, Julián Álvarez Ortega (firma electrónica 20 de enero de 2025)

EL PRESIDENTE DE LA GMU

Por D.F. Decreto 2023/10089, de 28 julio

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 21 de enero de 2025.– El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 1885 5582 034D C975 B2CE **Fecha Firma:** 28-01-2025 07:57:26  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

